

RESOLUCIÓN: (E) Nº 2839

MAT.: APRUEBA RESCILIACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", Código BIP Nº30.373.923-0.

TALCA, 25 MAY 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El Acuerdo del Consejo Regional del Maule, adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 613, del 12 de mayo de 2014, mediante el cual se aprobó la asignación de recursos para la iniciativa de inversión denominada "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", Código BIP Nº30.373.923-0, por la suma de M\$ 313.500.-
- 5.- El convenio de Transferencia de Recursos de fecha 13 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y CORFO, para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", código BIP Nº 30.379.923-0.
- 6.- La Resolución (A) Nº 112 de fecha 15 de octubre de 2015, tomada de razón con fecha 9 de noviembre de 2015, por Contraloría Regional del Maule.
- 7.- La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y CORFO.
- 8.- La Resolución (A) Nº 67, de fecha 20 de junio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con fecha 10 de julio de 2017, por la Contraloría Regional del Maule.
- 9.- El Oficio Ordinario Nº 172, de fecha 9 de marzo de 2018, del Director Regional (S) de la Corporación de Fomento de la Producción, Región del Maule.
- 10.- El Memorándum Nº 150, de 27 de marzo de 2018, de la Jefa de Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule.
- 11.- El Memorándum Nº 18, de fecha 28 de marzo de 2018, del Jefe de Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero del Gobierno Regional del Maule.
- 12.- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase, la Resciliación de Convenio de Transferencia de recursos suscrita con fecha **22 MAY 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación de Fomento de la Producción, en relación a al proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP Nº	NOMBRE PROYECTO
30.379.923-0	TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES

2.- Incorpórese, a la presente Resolución el texto de la Resciliación de Convenio de Transferencia de recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES"**

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Talca, a **22 MAY 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, cédula de identidad N° 16.125.737-0, ambos domiciliadas, para estos efectos, en calle 1 Norte N° 711, comuna y ciudad de Talca, por una parte, y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, persona jurídica de derecho público, representada, según se acreditará, por el Director Regional del Maule (S), don **JUAN LUIS ARÉVALO MEDEL**, cédula de identidad N° 14.398.129-0, ambos domiciliados para estos efectos, en calle 1 Norte N° 739, comuna y ciudad de Talca, en adelante e indistintamente "la Corporación" o "CORFO" o "Entidad Receptora" se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a. Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional del Maule, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 613, del 12 de mayo de 2014, se aprobó la asignación de recursos para la iniciativa de inversión denominada "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", Código BIP N°30.373.923-0, por la suma de M\$ 313.500.-
- b. Que, el 13 de octubre de 2015, el Gobierno Regional del Maule y CORFO, celebraron un convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", código BIP N° 30.379.923-0, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 112, tomada de razón con fecha 9 de noviembre de 2015, por Contraloría Regional del Maule, y por la Resolución (E) N° 130 de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección Regional de CORFO del Maule.
- c. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido de prorrogar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo aprobada dicha modificación por Resolución (A) N° 67, de fecha 20 de junio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con fecha 10 de julio de 2017, por la Contraloría Regional del Maule y por Resolución (E) N° 123, de 21 de julio de 2017, de la Dirección Regional de CORFO del Maule.
- d. Que, mediante Oficio Ordinario N° 172, de fecha 9 de marzo de 2018, del Director Regional (S) de la Corporación de Fomento de la Producción, Región del Maule, se solicitó resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos citado en la letra b), atendido que los instrumentos que se identificaron para superar las brechas del Programa Estratégico Regional "Agroindustria para el Desarrollo", esto es, Bienes Públicos Regionales y Programas de Difusión Tecnológica, pertenecen al Comité Innova Chile de CORFO.

- e. Que, la solicitud mencionada en el numeral anterior fue acogida mediante Memorándum N° 150, de 27 de marzo de 2018, de la Jefa de Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, quien solicitó al Jefe de Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero proceder a ello.
- f. Por lo anterior, mediante Memorándum N° 18, de fecha 28 de marzo de 2018, el Jefe de Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero del GORE solicitó resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado.

PRIMERO:

En mérito de lo expuesto, las partes convienen en:

A) Resciliar y poner término anticipado, de común acuerdo, al Convenio de Transferencia de recursos celebrado para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", Código BIP N° 30.373.923-0, individualizado en la letra b) de los Antecedentes del presente instrumento.

B) Dejar constancia de que en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos antes citado se transfirió a CORFO \$96.000.000, entidad que rindió cuenta por la suma de \$994.075.-, la que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule, y los restantes \$95.005.925.- fueron restituidos al Gobierno Regional.

C) En virtud de lo señalado, las partes vienen en otorgarse el más completo total y recíproco finiquito, sin tener cargo alguno que formular por ningún concepto.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LA RESCILIACIÓN.

La presente resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente resciliación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta en la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807, de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 23, de fecha 23 de marzo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, en trámite de toma de razón por la Contraloría Regional del Maule.

La personería de don **JUAN LUIS ARÉVALO MEDEL**, en su calidad de Director Regional de Corfo del Maule (S), para representar a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, consta de la Resolución (A) de Personal de la Corporación N° 58, de 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República el 29 de enero de 2016, y en el Acuerdo de Consejo CORFO N° 2.481, de 2014, puesto en ejecución por Resolución (A) N° 86, de 2014, de CORFO, que delega facultades en los Directores Regionales de la Corporación para suscribir convenios FIC-R y FNDR, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Hay firma. JUAN LUIS ARÉVALO MEDEL. DIRECTOR REGIONAL (S) DEL MAULE. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN. Hay firma. EDUARDO JARA NUÑEZ JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL".

3.- Déjase sin efecto la refrendación respecto del proyecto "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", código BIP N° 30.379.923-0, ordenada en la Resolución citada en el N° 6 de los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".



EDUARDO JARA NUÑEZ
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 7807 de 07.12.2016)

MBF

DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

PIA BEJARES CAMANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Talca, a 22 MAY 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, cédula de identidad N° 16.125.737-0, ambos domiciliadas, para estos efectos, en calle 1 Norte N° 711, comuna y ciudad de Talca, por una parte, y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, persona jurídica de derecho público, representada, según se acreditará, por el Director Regional del Maule (S), don **JUAN LUIS ARÉVALO MEDEL**, cédula de identidad N° 14.398.129-0, ambos domiciliados para estos efectos, en calle 1 Norte N° 739, comuna y ciudad de Talca, en adelante e indistintamente "la Corporación" o "CORFO" o "Entidad Receptora" se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a. Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional del Maule, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 613, del 12 de mayo de 2014, se aprobó la asignación de recursos para la iniciativa de inversión denominada "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", Código BIP N° 30.373.923-0, por la suma de M\$ 313.500.-
- b. Que, el 13 de octubre de 2015, el Gobierno Regional del Maule y CORFO, celebraron un convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", código BIP N° 30.379.923-0, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 112, tomada de razón con fecha 9 de noviembre de 2015, por Contraloría Regional del Maule, y por la Resolución (E) N° 130 de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección Regional de CORFO del Maule.
- c. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido de prorrogar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo aprobada dicha modificación por Resolución (A) N° 67, de fecha 20 de junio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con fecha 10 de julio de 2017, por la Contraloría Regional del Maule y por Resolución (E) N° 123, de 21 de julio de 2017, de la Dirección Regional de CORFO del Maule.
- d. Que, mediante Oficio Ordinario N° 172, de fecha 9 de marzo de 2018, del Director Regional (S) de la Corporación de Fomento de la Producción, Región del Maule, se solicitó resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos citado en la letra b), atendido que los instrumentos que se identificaron para superar las brechas del Programa Estratégico Regional "Agroindustria para el

Desarrollo", esto es, Bienes Públicos Regionales y Programas de Difusión Tecnológica, pertenecen al Comité Innova Chile de CORFO.

- e. Que, la solicitud mencionada en el numeral anterior fue acogida mediante Memorándum N° 150, de 27 de marzo de 2018, de la Jefa de Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, quien solicitó al Jefe de Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero proceder a ello.
- f. Por lo anterior, mediante Memorándum N° 18, de fecha 28 de marzo de 2018, el Jefe de Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero del GORE solicitó resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado.

PRIMERO:

En mérito de lo expuesto, las partes convienen en:

A) Resciliar y poner término anticipado, de común acuerdo, al Convenio de Transferencia de recursos celebrado para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES", Código BIP N° 30.373.923-0, individualizado en la letra b) de los Antecedentes del presente instrumento.

B) Dejar constancia de que en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos antes citado se transfirió a CORFO \$96.000.000, entidad que rindió cuenta por la suma de \$994.075.-, la que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule, y los restantes \$95.005.925.- fueron restituidos a al Gobierno Regional.

C) En virtud de lo señalado, las partes vienen en otorgarse el más completo total y recíproco finiquito, sin tener cargo alguno que formular por ningún concepto.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LA RESCILIACIÓN.

La presente resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente resciliación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta en la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807, de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 23, de fecha 23 de marzo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, en trámite de toma de razón por la Contraloría Regional del Maule.

La personería de don **JUAN LUIS ARÉVALO MEDEL**, en su calidad de Director Regional de Corfo del Maule (S), para representar a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, consta de la Resolución (A) de Personal de la Corporación N° 58, de 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República el 29 de enero de 2016, y en el Acuerdo de Consejo CORFO N° 2.481, de 2014, puesto en ejecución por Resolución (A) N° 86, de 2014, de CORFO, que delega facultades en los Directores

Regionales de la Corporación para suscribir convenios FIC-R y FNDR, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



JUAN LUIS ARÉVALO MEDEL
DIRECTOR REGIONAL (S) DEL MAULE
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



EDUARDO JARA NÚÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL"

PÍA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

